



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 062-2011

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

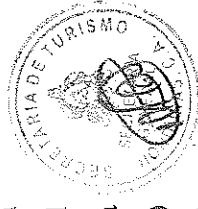
VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR. Expediente IHT No. 045-2011.

RESULTA: Que en fecha 25 de octubre de 2011, el Abogado JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, autorizado mediante Resolución No. 012-2008 de fecha 21 de enero de 2008, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, está bajo el amparo de la Ley de Incentivos al Turismo, es por tal razón que solicitan la autorización de venta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de noviembre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, para que proceda a la venta del vehículo:

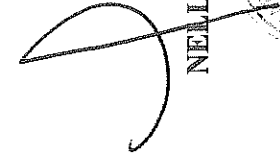




SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

1. VEHICULO MARCA: CHEVROLET, MODELO: TAHOE, TIPO: CAMIONETA, COLOR: BLANCO OLIMPICO, MOTOR: C7J375257, SERIE: 1GNFK131X7J375257, AÑO 2007, CILINDRAJE: 5300, PLACA: PP20196.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro. NOTIFIQUESE.

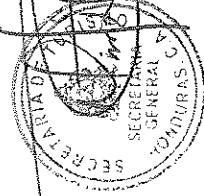
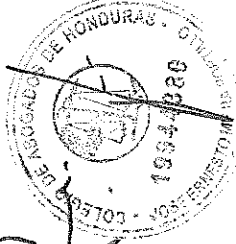

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO

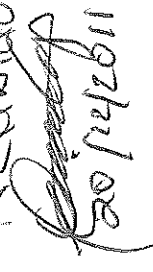


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

SECRETARIA GENERAL

En la misma ciudad - la sede de
nos de la misma del año de 2007, se
notifica el pago por el pago de la
de la misma que se encuentra, por lo
entonces y en consecuencia,



Recibido

20/12/2011